



Presidente

IDF-02702
Sic. Elizabeth Rivera

SECRETARIA DE FINANZAS
DESPACHO SR. MINISTRO

2019 APR 12 PM 5:18

RECIBIDO

Tegucigalpa, MDC
12 de abril de 2019

EF-371/2019

Ingeniero
Roxana Melani Rodríguez Alvarado
Secretaria de Estado por Ley en el Despacho de Finanzas
Ciudad

Estimada señora Secretaria Rodríguez:

Hacemos referencia a Oficio DPMF-014-2019 del 4 de abril de 2019, mediante el cual solicitan que el Banco Central de Honduras (BCH) emita opinión técnica sobre el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) para el período 2020-2023 y su compatibilidad con las previsiones de la Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y la Política Monetaria, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 25-2016, contentivo de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).

Sobre el particular, me permito remitir la Opinión Técnica del BCH sobre el MMFMP 2020-2023 referido en la LRF; asimismo, adjuntamos el documento de dicho Marco con observaciones para su consideración y posterior publicación.

Reciba las muestras de mi consideración y estima.


Carlos E. Espinoza
Presidente por Ley



Cf.: Lic. Aracely O'Hara Guillén, Gerente BCH
Lic. Juan Adolfo Matamoros Galo, Subgerente de Estudios Económicos, a.i. BCH



Opinión Técnica del Banco Central de Honduras sobre el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2020-2023

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 342 y 359 de la Constitución de la República; 7 de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF); 6 y 55 de la Ley del Banco Central de Honduras (BCH); y 8 del Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal, esta Institución emite opinión técnica referente al Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo (MMFMP) 2020-2023, en los términos siguientes:

El MMFMP 2020-2023 contiene los parámetros y proyecciones coherentes con las previsiones de Balanza de Pagos, Reservas Internacionales Netas y las medidas y lineamientos de Política Monetaria previstos por la Autoridad Monetaria para el período 2020-2023.

Lo anteriormente expuesto se encuentra en concordancia con el Programa Monetario (PM) 2019-2020, mismo que fue aprobado mediante la Resolución No.159-3/2019 del 28 de marzo de 2019, el cual contiene las medidas de política monetaria, crediticia y cambiaria a ser implementadas en el bienio señalado.

Asimismo, esta Institución, conforme al desempeño macroeconómico reciente nacional y las perspectivas de la economía mundial al primer trimestre de 2019 y en el marco de lo establecido en el PM, estimó proyecciones para el período 2021-2023 para las principales variables económicas; no obstante, las mismas están sujetas a revisión en función de factores exógenos al control del BCH, por lo que podrían ser modificadas de acuerdo a la evolución de la economía nacional e internacional.

Es importante mencionar que el MMFMP 2020-2023 considera supuestos y medidas de carácter estructural que compromete las finanzas públicas, que incluye la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan de Rescate de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.

Tegucigalpa, 12 de abril de 2019.


Carlos E. Espinoza
Presidente por Ley



*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn